

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

RECAS

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria mediante el presente edicto se notifica el embargo de bienes muebles a los deudores que figuran en la presente por no haber hecho efectivo el pago habiendo transcurrido el plazo de pago que establece el artículo 62.5 de la Ley General Tributaria.

De conformidad con el citado Reglamento, se expedirá mandamiento al Registro de Bienes Muebles para que se lleven a cabo las actuaciones pertinentes, y a este efecto se realizarán anotaciones preventivas de embargo a favor de este Ayuntamiento. Igualmente se remitirá el expediente a la Tesorería competente para que dicte acuerdo de enajenación y providencia de subasta.

El ingreso del débito podrá efectuarse en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Recas, sita en plaza España, número 1 de Recas.

Con esta notificación, que se fundamenta en lo que prevé el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se cita a los deudores y, si procede, a sus cónyuges, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios o sus representantes, en la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento de Recas, donde habrán de comparecer en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente de la fecha de publicación de este edicto, para ser notificados de las actuaciones que les afecten en relación con los procedimientos que se indican.

Transcurrido el plazo legal sin que se hayan personado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al plazo señalado para comparecer.

Recursos. Contra el acto notificado puede interponer recurso de reposición ante el Sr./Sra. Tesorero/a en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este edicto, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro que estime conveniente.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso no se suspenderá sino en los casos y condiciones señalados en el Reglamento General de Recaudación.

SUJETO PASIVO	N.I.F.	EXPED.	EJERCICIOS	VEHICULO EMBARGO	CONCEPTO	IMPORTE
MARTINEZ CIBORRO ANTONIO	02699651A	AM0010	2005/2010	7415-CVK RENAULT MEGANE	IVTM MULTAS	903,54 €
				E-5492-BDX SUZUKI L T F 160		
				C-0836-BHM VESPINO GL		
BALLESTEROS ALCALA GIL ANTONIO	03790689J	BA0011	2008	M-8310-YC RENAULT MEGANE	MULTAS	69,38 €
GARRIDO FERNANDEZ PEDRO	04188824H	GF0020	2009	6555-DSP CITROEN BERLINGO	MULTAS	68,92 €
MOLANO GALAN ENCARNACION	70026907A	MG0023	2007/2009	6794-DFL RENAULT MEGANE	MULTAS IVTM	193,09 €
MARTINEZ SERNA ARTURO	06248591C	MS0039	2009	5155-BNP BMW 320	MULTAS	69,23 €

Recas 14 de julio de 2011.-El Tesorero, Eliseo Ocaña García.

N.º I.- 7069